



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1222/13

Sucre, 20 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, por Resolución No. 03/13 de 07 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2013), en los ocho (8) Distritos Municipales (Urbano Rurales de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre).

Que, por Resolución No. 674/13 de 24 de Julio de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la DESIGNACIÓN de los miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2013.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 12 de noviembre de 2013, emitida por la Directiva del H. Concejo Municipal, adjuntando Proyecto de Resolución, en la cual se establece el CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2013, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo: **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1222/13

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1.- APROBAR** el siguiente **CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES** de la **GESTIÓN 2013**, de las **Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre**, hasta el día **MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2013**, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.
- Art.2.- COMUNICAR** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, que la **fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico – Administrativos** (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, **será el día VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013**, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con la dispensación correspondiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art.3.-** Los trámites técnico administrativos de reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día **LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2013**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.
- Art.4.- COMUNICAR** a la opinión pública en general, que las **AUDIENCIAS** establecidas, serán recibidas y atendidas por el Honorable Concejo Municipal, **hasta el día MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2013**, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.
- Art.5.- INSTRUIR** a las **CUATRO (4) COMISIONES** del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las comisiones, **hasta el día MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art.6.- INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre de trabajo contable, presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por el Ejecutivo Municipal, en razón de las competencias establecidas.
- Art.7.- AUTORIZAR** a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las **CUATRO (4) COMISIONES** del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art.8.- INSTRUIR** al Presidente de la Comisión Autónoma Municipal, observar en el procesamiento de los trámites administrativos y las actividades programadas, que hacen a la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, al presente calendario y cronograma de cierre de la Gestión 2013.
- Art.9.- AUTORIZAR** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a la Directiva del H. Concejo Municipal**, **establecer el calendario del receso institucional del G.A.M.S.**, es decir la **vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre**, desde el día **LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2013**, hasta el **DÍA VIERNES 03 DE ENERO DE 2014**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1222/13

emergentes de la propia Institución, **haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día LUNES 06 ENERO DE 2014**, respectivamente.

**Art.10.- Se DEJA ESTABLECIDO que el día MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2014, SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.

**Art.11.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

*J.S. Romero*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Prof. Arminda Cortina*  
Profra. Arminda Cortina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**